

# PERIÓDICO OFICIAL

Biblioteca Nacional.

México.

DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO.

TOMO XXXIV.

JUNIO 28 DE 1901.

NUM. 48.

## CONDICIONES:

Este periódico se publicará los días 1<sup>o</sup>, 4, 8, 12, 16, 20, 24 y 28 de cada mes.—El precio de suscripción será de un peso por cada veinte números.—Los números sueltos valen diez centavos y se expenden en las Administraciones de rentas.—Los remitidos y avisos se dirigirán a la dirección de este periódico y según su clase se insertarán gratis ó a precios convencionales, conforme a los artículos 110 y 111 de la ley orgánica de Hacienda.

## DIRECCION:

La Secretaría General.

## CONDICIONES:

Los avisos, edictos etc. etc. que se remitan de cualquier punto del Estado, no se publicarán sino vienen acompañados del certificado de entero, hecho en la respectiva Administración de Rentas ó Receptoría.—Las suscripciones se reciben en la Administración de Rentas de cada Distrito.

# FELICITACION.

MEXICO  
BIBLIOTECA NACIONAL

Con demostraciones de verdadero júbilo, la generalidad de los habitantes del Estado de Hidalgo se dispone á celebrar mañana, el día del natalicio y nombre del Sr. Gobernador Don Pedro L. Rodríguez. Nada más justo para quien ha dado pruebas de ser idóneo por una honradez inmaculada, por sus altas dotes administrativas; por su celo incansable en bien de la Instrucción Pública, y porque ha procurado que la justicia en el Estado resplandezca en toda su augusta soberanía. Todos los grupos sociales estiman meritísimas las felicitaciones que mañana llegarán á manos del Sr. Rodríguez, que serán como la reproducción de las manifestaciones que recibió el 1.º de Abril último de todos los Hidalguenses que han comprendido las inmensas ventajas que trae en bien del Estado la continuación de él en el Poder.

A esas felicitaciones vendrán también á unirse las de honorables personas que desde diversos puntos de la República han comprendido al Sr. Rodríguez, como hombre capaz y digno de estar al frente de este importante Estado.

Nosotros nos asociamos á ese júbilo público, y desde ahora nos anticipamos á enviar al probo Gobernador, nuestras humildes pero sinceras felicitaciones por su día, deseándole que como hasta aquí, tenga acierto para el desempeño de la delicada misión que le han confiado sus gobernados.

## VARIAS NOTICIAS.

### Junta de Gobierno.

Hoy á las siete de la noche y bajo la presidencia del Sr. Gobernador se instalará la Junta de Gobierno, de la Academia Hidalguense de Jurisprudencia y Legislación.

El acto tendrá verificativo en el orden siguiente:

- I. Discurso del Presidente saliente.
- II. Discurso del nuevo Presidente.
- III. Discurso del Académico de número Sr. Lic. D. Joaquín González.

### Licencia.

Se ha concedido licencia al Sr. Ricardo Pérez Tagle para que durante un año deje de ejercer la profesión de Notario Público en este Distrito. Con tal motivo y por disposición del Gobierno, hará entrega de sus protocolos al Juez de lo Civil de esta Capital.

### Representantes.

Los Sres. Gabriel Mancera y Carmen de Ita han sido designados por el Gobierno para que representen al Estado en la manifestación que bajo la dirección del Comité Patriótico Liberal tendrá verificativo en México el día 18 del mes entrante, en memoria del insigne Benemérito Benito Juárez, así como para que depositen una corona en la tumba del ilustre muerto.

### Profesoras.

Las Srtas Soledad Arroyo y Rafaela Benavides Norte, de México, solicitaron y les fué concedido examen profesional de Instrucción primaria de tercera clase. Después de haberlo sustentado fueron aprobadas por mayoría de votos.

### Incendio con desgracias.

A las 12 del día del 22 del mes que está por terminar, se incendió una casa en el pueblo de Santa Mónica, del Municipio de Zacualtipán, pereciendo dos niños entre las llamas.

La autoridad judicial está practicando la averiguación correspondiente para saber si hay delito que perseguir.

**"La Voz de la Infancia,"**

Así se titula un nuevo periódico que acaba de ver la luz pública en San Pedro, Coahuila, órgano del Comité Escolar «Constantes y Unidos» y destinado á promover el adelanto moral é intelectual entre los alumnos que concurren á las escuelas públicas de aquel Estado.

Deseamos larga vida al colega:

**Movimiento habido en el Municipio de Pachuca, del 17 al 23 de Junio de 1901.**

*Presentaciones matrimoniales.*

Manuel González y Adela Páez.	
Matrimonios efectuados.....	2
Nacimientos registrados.....	45
Defunciones.....	52

*Animales sacrificados en el Rastro de Ciudad.*

Novillos.....	89
Vacas.....	5
Carneros.....	77
Obejas.....	47
Chivos.....	191
Cerdos.....	72

*Animales incinerados en el Horno de Cremación.*

Caballos.....	32
Mulas.....	3
Burros.....	1
Perros.....	14

*Obras materiales.*

Mampostería que se hizo en el puente nuevo de la 1.ª calle de Arizpe..... metros	30
Empedrado que se hizo en la 3.ª calle de Matamoros,.... metros	104

*Niños vacunados.*

Hombres.....	7
Mujeres.....	9

**Movimiento de caudales municipales.**

Ingresos y Egresos habidos durante el mes de Mayo próximo pasado, en las siguientes Tesorerías Municipales:

<i>Calnali.</i> —Ingresos \$ 572.18 cs. Egresos \$ 162.06 cs. Existencia \$ 410.12 cs.
<i>Guerrero.</i> —Ingresos \$ 148.35 cs. Egresos \$ 138.35 cs. Igual á 00.
<i>Lolotla.</i> —Ingresos \$ 39.25 cs. Egresos \$ 39.25 cs. Igual á 00.
<i>Tlahuíttepa.</i> —Ingresos \$ 291.52 cs. Egresos \$ 291.52 cs. Igual á 00.
<i>Xochicoatlán.</i> —Ingresos \$ 164.91 cs. Egresos \$ 164.79 cs. Existencia \$ 0.12 cs.
<i>Epazoyucan.</i> —Ingresos \$ 285.51 cs. Egresos \$ 119.39 cs. Existencia \$ 166.12 cs.
<i>Mineral del Chico.</i> —Ingresos \$ 767.70 cs. Egresos \$ 645.42 cs. Existencia \$ 122.28 cs.
<i>Mineral del Monte.</i> —Ingresos \$ 3,887.80 cs. Egresos \$ 1,543.67 cs. Existencia \$ 2,344.13 cs.
<i>Tecontepec.</i> —Ingresos \$ 279.39 cs. Egresos \$ 104.83 cs. Existencia \$ 174.56 cs.
<i>Tizayuca.</i> —Ingresos \$ 108.96 cs. Egresos \$ 108.19 cs. Existencia \$ 0.77 cs.
<i>Tolcayuca.</i> —Ingresos \$ 116.02 cs. Egresos \$ 115.71 cs. Existencia \$ 0.31 cs.
<i>Zempoala.</i> —Ingresos \$ 635.81 cs. Egresos \$ 533.72 cs. Existencia \$ 102.09 cs.
<i>Tenango.</i> —Ingresos \$ 175.85 cs. Egresos \$ 175.85 cs. Igual á 00.
<i>Achiatepec.</i> —Ingresos \$ 47.12 cs. Egresos \$ 43.26 cs. Existencia \$ 2.86 cs.
<i>Huahuatlá.</i> —Ingresos \$ 158.16 cs. Egresos \$ 152.22 cs. Existencia \$ 5.94 cs.
<i>Hurbide.</i> —Ingresos 451.60 cs. Egresos 333.40 cs. Existencia 118.20 cs.

<i>Tutotepec.</i> —Ingresos \$ 124.43 cs. Egresos \$ 124.43 cs. Igual á 00.
<i>Tulá.</i> —Ingresos \$ 1,316.16 cs. Egresos \$ 620.17 cs. Existencia \$ 695.99 cs.
<i>Atitalaquia.</i> —Ingresos \$ 91.04 cs. Egresos \$ 91.04 cs. Igual á 00.
<i>Tepeji del Rlo.</i> —Ingresos \$ 356.10 cs. Egresos \$ 370.48 cs. Existencia \$ 15.62 cs.
<i>Tepetitlán.</i> —Ingresos \$ 80.00 cs. Egresos \$ 80.00 cs. Igual á 00.
<i>Tepepango.</i> —Ingresos \$ 140.83 cs. Egresos \$ 140.83 cs. Igual á 00.
<i>Tecontepec.</i> —Ingresos \$ 25.25 cs. Egresos \$ 25.25 cs. Igual á 00.
<i>Tlaxcoapan.</i> —Ingresos \$ 1,035.71 cs. Egresos \$ 166.16 cs. Existencia \$ 869.55 cs.
<i>Tulancingo.</i> —Ingresos \$ 3,750.58 cs. Egresos \$ 2,583.14 cs. Existencia \$ 1,167.44 cs.

**Gobierno del Estado.**

República Mexicana.—Estado de Hidalgo.—Secretaría General.—Dirección de Rentas.—Circular Núm. 62.

Habiéndose hecho algunas consultas á esta Secretaría, sobre si en la prórroga concedida por la Circular número 47, de fecha 21 del mes próximo pasado, para la presentación de las manifestaciones á que se refiere el artículo 4.º de la Ley número 523, están comprendidos los predios rústicos que durante el quinquenio de 1896 á 1900 hayan sido mejorados por haber variado sus condiciones de explotación ó de cultivo, en términos de que el valor en que puedan estimarse sea mayor que el que representan fiscalmente para el pago de contribuciones, el Sr. Gobernador ha tenido á bien resolver, que: no están comprendidos en la prórroga esos predios, y por tanto, los dueños de ellos están obligados á manifestarlos durante el mes de Julio próximo, con arreglo á lo dispuesto en el precitado artículo 4.º, expresando las modificaciones que hubieren sufrido, ya porque siendo antes de temporal, ahora sean de regadío, ya porque se haya hecho en ellos alguna plantación de magueyes, ó ya porque se hayan convertido en laborables, estando antes incultos.

Lo comunico á Ud. para su inteligencia y fines consiguientes, recomendándole acuse recibo de esta Circular, y distribuya profusamente los avisos que se le acompañan, para que llegue á conocimiento de los causantes, la disposición de que se trata.

Libertad y Constitución. Pachuca, 25 de Junio de 1901.—P. O. D. S., *Rodolfo Isunza*, Oficial Mayor.—Al...de Rentas de.....

— A V I S O . —

Con arreglo á lo dispuesto por la Circular número 62 de la Secretaría General del Gobierno del Estado de fecha 25 del mes actual deben ser manifestados por sus dueños, durante el mes de Julio próximo, y en la forma que previene el artículo 4.º de la Ley número 523, todos los predios rústicos que en el quinquenio de 1896 á 1900 hayan sido mejorados, por haber variado sus condiciones de explotación ó de cultivo, en términos de que el valor en que puedan estimarse sea mayor que el que representan fiscalmente para el pago de contribuciones, ya porque siendo antes de temporal ahora sean de regadío, ya porque se haya hecho en ellos alguna plantación de magueyes ó ya porque se hayan convertido en laborables habiendo estado antes incultos.

Lo que para conocimiento de los interesados se publica, á efecto de que no incurran en la pena que señala el artículo 70 de la referida Ley 523, si omiten la presentación de las manifestaciones que les corresponden.

.....Junio de 1901.

# Gobierno General.

**PEDRO L. RODRIGUEZ, Gobernador Constitucional del Estado de Hidalgo, á sus habitantes, sabed:**

Que por la Secretaría de Estado y del Despacho de Fomento, Colonización é Industria, se me ha dirigido lo que sigue:

"Secretaría de Fomento, Colonización é Industria de la República Mexicana.—Sección 5. °"

El Presidente de la República se ha servido dirigirme el decreto que sigue:

**"PORFIRIO DIAZ, Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, á sus habitantes, sabed:**

"Que el Congreso de la Unión ha tenido á bien decretar lo siguiente:

"El Congreso de los Estados Unidos Mexicanos decreta:

Art. 1. ° Se autoriza al Ejecutivo para celebrar contratos con las empresas que en el país establezcan fincas de criaderos de los animales de la especie equina, de conformidad con las bases siguientes:

I. Las haciendas ó fincas de los concesionarios deberán estar destinadas en su totalidad ó en una porción bien definida, al establecimiento del criadero;

II. El mínimo del capital que se invertirá será de cien mil pesos;

III. Los caballos que se destinen al mejoramiento serán de las razas que apruebe la Secretaría de Fomento, y tanto ellos como las yeguas tendrán las condiciones que fije el reglamento respectivo;

IV. Los concesionarios se obligarán á sujetarse en todo tiempo á los reglamentos que expida dicha Secretaría y á las inspecciones de los agentes de la misma, satisfaciendo en la forma que en sus respectivos contratos se estipule, los gastos de inspección;

V. Los concesionarios garantizarán el cumplimiento del contrato, en la forma y por la cantidad que fije la mencionada Secretaría de Fomento;

VI. Podrán los concesionarios, durante la vigencia de los contratos respectivos, introducir, libres de derechos de importación, las yeguas y los sementales necesarios para el establecimiento y sostenimiento de la explotación, según las reglas y con las limitaciones que fijen las Secretarías de Hacienda y Fomento;

VII. Podrán igualmente los concesionarios introducir, por una sola vez, libres de derechos de importación, los materiales y útiles de todo género destinados exclusivamente para la construcción y establecimiento de sus explotaciones, siempre que presenten los planos y descripciones respectivas, que los acepte la Secretaría de Fomento y que se cumplan los requisitos prevenidos por la circular número 106 de 25 de Junio de 1900.

VIII. Los capitales invertidos en esta industria, así como los edificios que construya para la explotación y los bienes raíces que adquiera el concesionario en la parte que exclusivamente dedique á ésta, quedarán exentos por todo el tiempo que dure el contrato, de todo impuesto federal, con excepción de los que se pagan en la forma del timbre, que se causarán conforme á la ley relativa;

IX. La duración de las franquicias será de cinco á quince años, según el capital que se invierta en la empresa.

Art. 2. ° Se autoriza igualmente al Ejecutivo para comprar sementales de las razas que estime convenientes para el cruzamiento con las del país, con el objeto de cederlos á los Gobiernos de los Estados, mediante contratos que garanticen la eficacia del servicio, cuando por su cuenta quieran establecer puestos hípicas, y los particulares que lo soliciten, conforme á contratos sujetos á las bases siguientes;

I. Los concesionarios se comprometerán á pagar el importe de los sementales, con un valor equivalente de caballos que llenen los requisitos, ó que tengan las condiciones que se exi-

jen para la remonta del ejército, y sólo se considerarán como dueños de los sementales cuando hayan acabado de cubrir su valor;

II. El plazo para el pago del valor de los sementales no podrá exceder de diez años.

III. Los concesionarios quedarán sujetos, por el tiempo de duración del contrato, á los reglamentos que sobre la materia expida la Secretaría de Fomento y á la inspección de sus agentes;

IV. Se obligarán los concesionarios á contribuir con una cantidad anual, que fijará en cada caso la Secretaría de Fomento, según la importancia del contrato, y que destinará á cubrir los gastos de inspección;

V. Garantizarán debidamente los concesionarios tanto el valor de los sementales, cuanto el cumplimiento del contrato que celebren.

Art. 3. ° La Secretaría de Fomento organizará periódicamente concursos hípicas, para otorgar premios que estimulen el mejoramiento de la raza caballar del país.

Art. 4. ° Durante el año fiscal próximo pasado venidero, quedan exentos de derecho de importación, todos los animales de la especie equina que se introduzcan al país.

*E. Pardo*, diputado presidente.—*A. Castañares*, senador presidente.—*Lorenzo Elizaga*, diputado secretario.—*Alejandro Vázquez del Mercado*, senador secretario."

"Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

"Dado en el Palacio del Poder Ejecutivo de la Unión, en México, á los cuatro días del mes de Junio de mil novecientos uno.—*Porfirio Díaz*.—*Al C. Leandro Fernández*, Secretario de Estado y del Despacho de Fomento, Colonización é Industria.—Presente."

"Y lo comunico á vd. para su conocimiento y demás fines. México, Junio 4 de 1901.—*Fernández*.—*Al Gobernador del Estado de Hidalgo*.—*Pachuca*."

Por tanto, mando se imprima, publique y circule para su cumplimiento.

Palacio del Gobierno en Pachuca, Junio 18 de 1901.—*Pedro L. Rodríguez*.—*Francisco Hernández*, Secretario General.

## Algunas consideraciones Sobre las

# Enfermedades de los animales.

(CONCLUYE.)

El número de respiraciones por minuto debe estar en los límites siguientes: para el caballo, de 10 á 12; para el buey, el toro ó la vaca, de 14 á 18; para el carnero y la cabra, de 15 á 20, y estos últimos límites pueden darse para el cerdo.

Una actitud arrogante, una cabeza levantada, los movimientos desembarazados y una respiración tranquila, son señales de una buena salud.

Debe tenerse en consideración el número de pulsaciones por minuto en cada animal, pudiéndose por el pulso saber muchas veces si los animales disfrutan ó no de salud. El pulso, lo mismo que la respiración varía con cada animal, y son mayores en la primera edad que en los adultos; pero sin embargo, en el estado de salud no son tan notables estas variaciones que no permitan señalarles un límite. Así, pues, el número de pulsaciones por minuto puede estimarse de la manera siguiente: en el caballo, de 35 á 40; en el toro, el buey y la vaca, 45 á 50; en el carnero, la cabra y el cerdo, de 70 á 80. Aunque estos límites pueden variar por multitud de circunstancias, deben tenerse presentes para poder en un caso dado utilizarlos. Cuando un animal está agitado, tanto la respiración como la circulación se aceleran, y en este caso no se encuentran en los límites que hemos indicado.

*Signos de enfermedad.*

Los animales enfermos regularmente tienen la cabeza baja, los movimientos lentos, manifiestan poco gusto por los alimentos y con frecuencia se les ve echados.

Si están atormentados por algún dolor, lo manifiestan por medio de quejidos y con frecuencia dirigen la cabeza hacia el lugar del dolor. Esto se observa principalmente en los casos de cólicos.

Si el dolor es en algún miembro, lo levantan cuando están en reposo, y si se les hace andar se nota que cojean ó manquean, y procuran llevar siempre adelante el miembro enfermo. Esto también se observa si la enfermedad está en alguna pazuña.

Si los excrementos no tienen los caracteres normales, debe presumirse desde luego que hay una enfermedad del aparato digestivo.

Cuando los ojos están brillantes y la mirada hosca y fija, es señal de que el animal está sufriendo algún dolor profundo, ó que se encuentra bajo la influencia de la fiebre.

Cuando se ve al animal con el cuello estirado y casi inmóvil es de presumirse que está enfermo de la garganta, y si la rigidez se generaliza á todo el cuerpo, es probable que esté atacado de tétanos.

Cuando al pasar la mano ejerciendo una ligera presión sobre el lomo de un animal, éste manifiesta algún dolor y retrocede, es señal de que existe alguna enfermedad de los riñones, la médula, los músculos ó las vértebras de la región adolorida. Cuando un animal, á pesar de estar cansado no se echa, manifiesta con esto que alguno de sus órganos torácicos ó abdominales está enfermo, y que el dolor producido por la compresión los hace tener de pie.

Cuando por el contrario, el animal permanece echado aunque se le insta para que se levante, es señal de que un gran cansancio ó alguna enfermedad de los miembros lo obligan á no levantarse.

Si al tocar diversas partes del animal se nota una marcada diferencia de temperatura entre unas y otras, debe presumirse que está próxima á aparecer alguna enfermedad grave, como gangrena ó fiebre tifoidea.

Si las extremidades de las orejas, los cascós, las narices ó los chernos presentan una temperatura más alta que el resto del cuerpo, debe buscarse con cuidado la causa, pues semejante elevación de temperatura indica una inflamación.

La elevación general de temperatura en toda la piel es un signo de una enfermedad seria del animal; desde luego debe procederse á un examen atento, y al menor indicio de que se trate de una enfermedad contagiosa debe procederse al aislamiento del enfermo.

Para confirmar el estado febril de un animal se procede á tomar el pulso.

El pulso tiene una gran importancia para poder apreciar el estado de los animales, y puede dar datos muy importantes cuando es apreciado por una persona inteligente. Antes de indicar algunos de los muy importantes elementos que se pueden sacar de la exploración del pulso, vamos á señalar los principales puntos en donde las arterias pueden ser exploradas.

La arteria glose-facial, que pasa del cuello á la cara, puede sentirse muy bien sobre el borde del maxilar inferior, y ésta es la que se busca en los caballos y en las vacas y bueyes. La arteria radial se encuentra en el surco de la cara interna del miembro anterior arriba de la rodilla; ésto puede servir para tomar el pulso de los carneros, las cabras y los cerdos.

La arteria femoral se encuentra en la cara interna de los muslos y puede explorarse en casi todos los animales. Algunos acostumbran tomar el pulso del ganado vacuno en las arterias del coxis; para ésto es necesario levantar la cola y tocar con los índices de uno y otro lado en su nacimiento y un poco abajo.

Las hembras en gestación tienen el pulso más frecuente, otro tanto pasa en los animales jóvenes. En los animales que están agitados, el pulso se acelera notablemente; basta muchas veces que una vaca se levante precipitadamente para que aumente el número de pulsaciones. Basta espantar muchas veces á los animales para que este aumento se verifique.

Al poner los dedos sobre el trayecto de una arteria, se percibe la sensación de un ligero golpe con cierta elasticidad. Hay diversos caracteres del pulso que sólo pueden apreciar las personas ejercitadas, y que sin embargo tienen una gran importancia y deberían ser conocidos de todos los que manejan ganado. Su frecuencia es desde luego un signo de enfermedad. Si además de ser más frecuente es duro y lleno, es señal de una inflamación; si es lento y con intermitencias eso indica una lesión cerebral ó nerviosa. Si es débil y acelerado, indica una inflamación visceral. Hay otros muchos caracteres del pulso que es muy importante conocer, y que toca á los veterinarios estudiar; pero los dueños de ganado deben por lo menos conocer los que antes indicamos. Cuando se note la aceleración de los movimientos respiratorios, debe presumirse que el animal está enfermo, y si á esto se agrega alguna tos, es probable que la afección esté localizada en el aparato respiratorio.

Si al comer los animales dejan caer los alimentos, es seguro que existe algún obstáculo en la boca, la lengua ó la garganta. Si hubiere angina, los alimentos refluirían por las narices, otro tanto pasará con las bebidas.

Si se notase que los animales tienen tendencias á lamer las paredes ó á comer tierra, puede suponerse con fundamento que tienen lombrices ó que padecen de alguna enfermedad del aparato digestivo. Igual presunción puede tenerse en el caso de que los animales metan las narices para beber.

Si en los rumiantes se notara que se suspende la rumia, hay probabilidades de que padecan de alguna enfermedad del estómago, de los intestinos ó del pulmón.

Los excrementos duros, pequeños y cubiertos por una capa de moco, son señal de que el animal padece de una inflamación crónica de los intestinos.

Si los excrementos son sueltos ó casi líquidos, es señal de diarrea; y si tienen mal olor y son de color menos oscuros que los normales, puede presumirse algún trastorno del hígado.

El aspecto de la orina es un dato importante. Si es de un color más claro que el normal y está acompañada de sedimentos, puede existir alguna enfermedad de los riñones. Si es de color rojo subido y presenta un tinte casi igual al de la sangre, puede presumirse que hay hematuria. Si es de color amarillo canario, revela alguna enfermedad del hígado.

Tales son los datos más importantes que deben conocer los ganaderos para poder atender oportunamente á la salud de sus animales.

En todo caso de enfermedad debe procederse con actividad, y sobre todo en los casos de enfermedades contagiosas, en los cuales es indispensable recurrir, como medida más importante, al aislamiento de los enfermos.

Para terminar no podemos menos que repetir lo que antes hemos dicho:

La higiene tiene tan sabios preceptos, que si se siguiesen constantemente de una manera precisa, muchos animales se salvarían de las epizootias y de otras muchas enfermedades.

Indispensable es, por lo tanto, que los ganaderos conozcan todos esos grandes recursos que la higiene enseña, para no sufrir esas terribles pérdidas que tan frecuentes son en los animales que no son bien cuidados y que viven á merced del acaso.

SECCION DE AVISOS.

AQUELLA LASCITUD.

Lo que constituye una carga, depende de las fuerzas del hombre ó animal que la tiene que llevar y las condiciones bajo las cuales la lleva. Continuamente oímos quejarse de cansancio á personas que no han hecho trabajo suficiente para justificar tal estado. Esta sensación es lo que vulgarmente se llama "lascitud." Las personas que la sienten á menudo toman estimulantes para alejarla pero el alivio no pasa de ser momentáneo. Sobreviene una recaída y se sienten más abrumados y deprimidos que antes. Porque el origen del mal no está en los tejidos sino en la sangre. Ciertos malos humores ó venenos, procedentes de la indigestión ó de otro motivo, privan á la sangre de su potencia sostenedora y vivificante, produciendo un resultado semejante al que se experimentaría despues de un exceso de ejercicio y poco descanso. Mientras en el caso de una persona sana, esa lascitud pasaria bajo la influencia del sueño y reposo, lo que no sucede así en este caso. Al contrario, el sueño mismo es interrumpido y el paciente se levanta en la mañana tan cansado como cuando se acostó. Un eficaz remedio como la

PREPARACION DE WAMPOLE

es lo que se necesita para purgar la sangre de las impurezas que paralizan los nervios y secan los manantiales del vigor físico. Es tan sabrosa como la miel y contiene los principios nutritivos y curativos del Aceite de Hígado de Bacalao Puro, que extraemos de los hígados frescos del bacalao, combinados con Jarabo de Hipofosfitos Compuesto, Extractos de Maita y Cerezo Silvestre. En todos los casos de Enfermedades Demacrantes, Reumatismo, Afecciones de los Intestinos, Fiebres, Pobreza de Sangre, Debilidad General y Nerviosa, se aproxima más á ser un específico que cualquier otro remedio conocido. Se puede tener confianza en sus méritos. "El Dr. Fernando López, dice: Tengo el gusto de decirles, que considero la Preparación de Wampole de mucha utilidad, para restaurar el organismo por su fácil asimilación." Eficaz desde la primera dosis. "Nadie sufre un desengaño con esta." De venta en todas las Droguerías y Boticas.

Recibido, Julio 10 de 1899.—Quiroz.—Derechos enterados en la Tesorería de la Secretaría General hasta el 30 de Junio de 1901.

JUDICIALES.

ESTADO DE HIDALGO.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE IXMIQUILPAN.

En el juicio de intestado del Sr. Luis Clemente García obra un auto del tenor siguiente:

"Ixmiquilpan, Mayo veintidos de mil novecientos uno.—Prévia ratificación, se ha por radicado en este Juzgado el juicio de intestado del Sr. Luis Clemente García y por denunciado el intestado en cuanto ha lugar en derecho por edictos que se fijarán en los parajes públicos de costumbre en esta ciudad y Alfajayucan y se publicarán además, por tres veces consecutivas en los periódicos "Oficial" del Estado y "Diario del Hogar" que vé la luz pública en México, convóquense á las personas que se crean con derecho á la herencia, para

que en el término de treinta días contados desde la última publicación en el "Periódico Oficial" se presenten en este Juzgado á deducirlo apercibidos de que sino lo verifican les parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho. .... Con fundamento de los artículos 1,457, 1,497 y 1,500 del indicado Código lo decretó y firmó el C. Lic. José Asiain Juez de primera Instancia de este Distrito disponiendo se actúe en papel con el sello del Juzgado por ser el promovente el representante del fisco. Doy fé.—José Asiain.—Luis Manuel Flores, Secretario."

Y para que llegue á noticia de quienes corresponda se publica el presente.

Ixmiquilpan, Junio 5 de 1901.—Luis Manuel Flores, Srío. 3—1

Administración de Rentas.—Ixmiquilpan.—Derechos enterados Junio 15 de 1901.—Recibido, Junio 24 de 1901.—Quiroz.

ESTADO DE HIDALGO.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE TULANCINGO.

EDICTO.

En la sección 2ª del juicio testamentario á bienes de la Sra. Ignacia Olvera viuda de Aguirre, vecina que fué de esta ciudad, el Sr. Lic. Rafael Martínez Juez de 1ª Instancia de este Distrito, con esta fecha mandó: se cite á los interesados á esa sucesión para la formación de inventarios que tendrá lugar en la casa mortuoria, á las diez de la mañana del quinto día útil siguiente á la tercera publicación de los edictos en el "Periódico Oficial" del Estado, haciéndose así mismo la publicación en el periódico "El Imparcial" de la ciudad de México.

Y para su publicación en el "Periódico Oficial" del Estado, se expide el presente en Tulancingo, á quince de Junio de mil novecientos uno.—Rafael M. Hernández, Srío. 3—1

Administración de Rentas.—Tulancingo.—Derechos enterados, Junio 18 de 1901.—Recibido, Junio 24 de 1901.—Quiroz.

ESTADO DE HIDALGO.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE JACALA.

AVISO.

El Lic. Manuel Aguirre, Juez de primera Instancia del Distrito, por auto de tres del corriente mes confirmó los nombramientos de tutor y curador interinos á favor de los CC. Rafael Márquez y Luis Rubio, hechos por el mayor de catorce y menor de veintiun años Sr. Isaac del Rosal, para que lo representen en los autos del intestado á bienes de Don Juan del Rosal; discerniéndoles el cargo por auto del veintuno, á fin de que puedan entrar al desempeño de sus funciones.

Para su publicación por tres veces consecutivas en el "Periódico Oficial" del Estado, expido el presente.

Jacala, Mayo 27 de 1901.—Francisco Martínez H., Srío. 3—1

Administración de Rentas.—Jacala.—Derechos enterados, Junio 14 de 1901.—Recibido, Junio 24 de 1901.—Quiroz.

ESTADO DE HIDALGO.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE ZACUALTIPAN.

AVISO.

En los autos testamentarios á bienes del finado Nabor Escobar vecino que fué de San Bernardo de esta jurisdicción, el Sr. Juez de primera Instancia del Distrito Lic. Filiberto Rubio que conoce de ellos, por auto de esta misma fecha ha mandado se convoque por medio de avisos que se publicarán por tres veces consecutivas en los periódicos "Oficial" del Estado y "Diario del Hogar" de la ciudad de México, á todas las personas que se crean con derecho á los bienes yacentes,

PREPARACION DE WAMPOLE.

PREPARACION DE WAMPOLE.

para que comparezcan á deducir el que les asista, dentro de treinta días contados desde la fecha de la última publicación en el primero de los periódicos indicados.

Lo que hago saber al público en cumplimiento de lo mandado.

Zacualtipán, Junio 13 de 1901.—*Adolfo Lémus*, Srio. 3—1  
Administración de Rentas.—Zacualtipán.—Derechos enterados,  
Junio 14 de 1901.—Recibido, Junio 24 de 1901.—*Quiroz*.

ESTADO DE HIDALGO.  
JUZGADO CONCILIADOR DE TULA.

EDICTO.

El C. Jesús Terán, Juez segundo Conciliador suplente de esta Cabecera en ejercicio que conoce del juicio intestamentario de Don Andrés Avelino García vecino que fué del pueblo de San Miguel Vindó de este Municipio, y cuyo juicio se encuentra radicado en este Juzgado, por decreto de quince de Mayo último, mandó entre otras cosas: que por edictos que se publicarán en los periódicos "Oficial" del Estado y "Diario del Hogar" de la ciudad de México, se convoque á las personas que como herederos ó acreedores se consideren con derecho á los bienes de dicho intestado, á fin de que se presenten en este Juzgado á deducir el que tengan, dentro del término de treinta días siguientes al de la última publicación de los edictos en el primero de los referidos periódicos, apercibidos de que les parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho, si no lo verifican.

Y en cumplimiento de lo mandado se expide el presente para su publicación en el "Periódico Oficial."

Tula de Allende, á 4 de Junio de 1901.—*Timoteo García*, Srio. 3—2

Administración de Rentas.—Tula.—Derechos enterados,  
Junio 11 de 1901.—Recibido, Junio 20 de 1901.—*Quiroz*.

ESTADO DE HIDALGO.  
JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE JACALA.

EDICTO.

Por mandato legal del Lic. Manuel Aguirre, Juez de primera Instancia del Distrito, se convoca á las personas que se crean con derecho á la herencia del intestado Adelaido Rivera, vecino que fué de Palo Semita de la sección judicial de Alamos del Municipio de Chapulhuacán, á fin de que comparezcan á deducirlo dentro de los treinta días útiles siguientes á la tercera publicación del edicto en el "Periódico Oficial" del Estado, en el que y en el "Diario del Hogar," se insertará por tres veces consecutivas.

Jacala, Junio 4 de 1901.—*Franco. Martínez H.*, Srio. 3—3

Administración de Rentas.—Jacala.—Derechos enterados,  
Junio 8 de 1901.—Recibido, Junio 17 de 1901.—*Quiroz*.

ESTADO DE HIDALGO.  
JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE IXMIQUILPAN.

En el juicio de intestado de la Sra. Concepción Anaya de Rello obra un auto del tenor siguiente:

"Ixmiquilpan, Mayo quince de mil novecientos uno.—Se ha por radicado en este Juzgado el juicio de intestado de la Sra. Concepción Anaya de Rello y por denunciado el intestado en cuanto ha lugar en derecho: por edictos que se fijarán en los parajes públicos de costumbre en esta ciudad y Huichápan y se publicarán por tres veces consecutivas en los periódicos "Oficial" del Estado y "Diario del Hogar" que vé la luz pública en México, convóquense á las personas que se crean con derecho á la herencia para que en el término de treinta días contados desde la última publicación de los avisos en el "Periódico Oficial" se presenten en este Juzgado á deducirlo apercibidos de que si no lo verifican les parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho. . . . Con fundamento de los

artículos 1,457, 1,497 y 1,500 del Código de Procedimientos Civiles lo decretó y firmó el C. Lic. José Asiain Juez de primera Instancia de este Distrito. Doy fé.—*José Asiain*.—*Luis Manuel Flores*, Srio."

Y para que llegue á noticia de quienes corresponda se publica el presente

Ixmiquilpan, Junio 12 de 1901.—*Luis Manuel Flores*, Srio. 3—3

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados,  
Junio 16 de 1901.—Recibido, Junio 17 de 1901.—*Quiroz*.

MINERIA.

ESTADO DE HIDALGO.  
AGENCIA DE LA SECRETARIA DE FOMENTO EN EL RAMO DE MINERIA EN ZIMAPAN.

Núm. 64.—El Sr. Severo Espino, mayor de edad, minero y vecino de esta ciudad, solicita la concesión de una pertenencia como ampliación á las dos pertenencias que tiene señaladas el socavón de la mina El Malacate Viejo, sita en panino del Dedhó de esta Municipalidad, en cuyo fondo solicitado se encuentran vetas de metales plomosos argentíferos y quedará apañada por el Norte con las primitivas pertenencias de la mina El Malacate Chico, por el Poniente con las pertenencias señaladas al socavón de la mina El Malacate Viejo, y por el Sur y Oriente con terreno libre.

Practicará la medición sin perjuicio de tercero el práctico de minas C. Jesús Cervantes vecino de esta misma ciudad.

Queda abierto un término de cuatro meses contados desde hoy, para la substanciación del expediente.

Zimapán, Junio 19 de 1901.—*Luis C. Sánchez*. 3—1

Administración de Rentas.—Zimapán.—Derechos enterados,  
Junio 19 de 1901.—Recibido, Junio 27 de 1901.—*Quiroz*.

ESTADO DE HIDALGO.  
COMPANIA BENEFICIADORA DE METALES  
HACIENDAS DE SAN FRANCISCO.—PACHUCA.  
—*Sociedad Anónima*.—

AVISO.

El Consejo de Administración ha acordado con fecha de hoy el pago del dividendo número setenta y uno á razón de un peso por acción, pagadero en México en las oficinas del Banco de Londres y México y en Pachuca, en el Despacho de la Negociación, Plaza de Morelos núm. 1.

Pachuca, Junio 20 de 1901.—*Jaime Abraham*, Secretario. 3—2

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados,  
Junio 21 de 1901.—Recibido, Junio 21 de 1901.—*Quiroz*.

ESTADO DE HIDALGO.  
AGENCIA DE MINERIA EN PACHUCA.

Núm. 33.—El C. Carlos F. de Landero vecino de esta ciudad, solicita para la Compañía de Real del Monte y Pachuca, con el nombre de "El Conde de Regla," para explotar metales de plata, tres pertenencias y las demasías que resulten al terreno libre que existe en esta Municipalidad y Distrito al Norte de "Gladstone," al Sur de "Tridimita" y la "Santa María," al Poniente del "Milagro" y al Oriente de "Tridimita" y "Santa Inés Carretera."

Practicará las medidas sin perjuicio de tercero, el Ingeniero topógrafo C. Pedro Rioseco de esta vecindad.

Queda abierto un término de cuatro meses para la substanciación del expediente.

Pachuca, Junio 17 de 1901.—*Leopoldo Rosales*. 3—2

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados,  
Junio 21 de 1901.—Recibido, Junio 21 de 1901.—*Quiroz*.

ESTADO DE HIDALGO.

AGENCIA DE MINERIA EN PACHUCA.

Núm. 34.—El C. Carlos F. de Landero vecino de esta ciudad, solicita para la Compañía de Real del Monte y Pachuca, con el nombre de «Isabel la Católica», para explotar metales de plata, tres pertenencias y las demasías que resulten al terreno libre que existe en esta Municipalidad y Distrito, entre las minas «Ampliación del Lucero» al Norte, «Ampliación del Lucero» y terreno libre al Oriente, «La Ninfa» al Sur, y «Colón» y «La Pinta» al Poniente.

Practicará las medidas sin perjuicio de tercero, el Ingeniero topógrafo C. Pedro Rioseco de esta vecindad.

Queda abierto un término de cuatro meses para la substanciación del expediente.

Pachuca, Junio 17 de 1901.—*Leopoldo Rosales.* 3—2

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, Junio 21 de 1901.—Recibido, Junio 21 de 1901.—*Quiroz.*

ESTADO DE HIDALGO.

AGENCIA DE MINERIA EN PACHUCA.

Núm. 35.—El C. Carlos F. de Landero vecino de esta ciudad, solicita para la Compañía de Real del Monte y Pachuca, con el nombre de «La Niña», para explotar metales de plata, una pertenencia y las demasías que hubiere en el terreno libre que existe en esta Municipalidad y Distrito, al Norte de la mina «La Pinta», al Oriente de «Ures» y «Tridimita», al Sur de «Colón» y al Poniente de «Colón» y «La Pinta.»

Practicará las medidas, sin perjuicio de tercero, el ingeniero topógrafo C. Pedro Rioseco, de esta vecindad.

Queda abierto un término de cuatro meses para la substanciación del expediente.

Pachuca, Junio 17 de 1901.—*Leopoldo Rosales.* 3—2

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, Junio 21 de 1901.—Recibido, Junio 21 de 1901.—*Quiroz.*

**DIVERSOS AVISOS.**

ESTADO DE HIDALGO.

DISTRITO DE PACHUCA.—PRESIDENCIA MPAL. DEL MINERAL DEL MONTE

AVISO.

Debiendo procederse al arreglo y distribución metódica del Panteón de San Felipe, se previene á los deudos de las personas inhumadas en dicho lugar, pasen á esta oficina para hacerles las notificaciones respectivas, bien entendido que de no verificarlo en el término de un mes contado desde esta fecha, la autoridad procederá como haya lugar.

Mineral del Monte, Junio 15 de 1901.—*J. de la P. Jiménez.*

8—1

Recibido, Junio 27 de 1901.—*Quiroz.*

ESTADO DE HIDALGO.

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE HUICHAPAN.

AVISO.

A disposición de esta Presidencia Municipal y con el carácter de mostrencos se encuentran en el Corral de Consejo de este Municipio, una yegua colorada como de cuatro años de edad, herrada sobre la pierna izquierda con la marca que se vé estampada en el expediente respectivo; un burro pardo orejano cabos negros como de siete años de edad; y una vaca prieta deslavada como de tres años de edad, herrada también sobre la pierna izquierda con la marca que igualmente queda estampada en el propio expediente respectivo, cuyos animales han sido valuados por los peritos respectivos, el primero, en ocho pesos, el segundo, en ocho, y el último en diez pesos.

Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos del art. 681 del Código Civil.

Huichápan, Junio 20 de 1901.—*Manuel Chávez Nava.*

3—1

Administración de Rentas.—Huichápan.—Derechos enterados, Junio 20 de 1901.—Recibido, Junio 27 de 1901.—*Quiroz.*

ESTADO DE HIDALGO.

COMPANIA DE TRANSMISION ELECTRICA DE POTENCIA.

— Sociedad Anónima. —

DIVIDENDO NÚM. 40.

El Consejo de Administración de esta Compañía ha acordado el Dividendo referido, á razón de tres pesos (\$3.00) por acción, pagadero desde esta fecha, en el despacho de la casa número 11 de la calle de San Bernardo, y por Don Enrique G. Greaves, en Pachuca, calle de Hidalgo número 52, mediante la entrega del Cupón número 40 de las acciones de la nueva emisión, adherido al recibo correspondiente en los esqueletos que se proporcionan en ambos Despachos.

México, á 25 de Junio de 1901.—*Agustín Quiatanilla, Secretario.*

28—4—12—20—28

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, Junio de 1901.—Recibido, Junio 25 de 1901.—*Quiroz.*

ESTADO DE HIDALGO.

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE PACHUCA.

AVISO.

Una estampilla de 50 centavos debidamente cancelada.

El C. Matilde Mata vecino de esta capital, ha denunciado ante la II. Asamblea Municipal como mostrenco, un terreno ubicado en el punto nombrado San Francisco «La Rabia» en este Municipio, y tiene por colindantes: al Norte, propiedad de Nabor Aranda; al Sur, con la de Manuel Ramírez Vera y Antonio Rivera; al Oriente, el mismo Antonio Rivera y al Poniente, con propiedad de Nabor Aranda y Manuel Ramírez Vera; teniendo una superficie de cinco hectaras, ochenta y dos aras cuarenta centiaras, cuyo terreno ha sido valuado en \$58.24 cs.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 680 y 682 del Código Civil, se publicará este aviso en los lugares acostumbrados, y en el «Periódico Oficial» del Estado, seis veces durante tres meses para los efectos legales.

Pachuca, Abril 25 de 1901.—*Alfonso M<sup>a</sup> Brito.—Pedro Olivares, Srío.*

4 y 28 M.—4 y 28 J.—4 y 28 J.

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, Mayo 2 de 1901.—Recibido, Mayo 2 de 1901.—*Quiroz.*

ESTADO DE HIDALGO.

DISTRITO DE TULA.—PRESIDENCIA MUNICIPAL DE TEPETITLAN.

AVISO

Existe á disposición de esta oficina y en calidad de mostrenco, un caballo como de nueve años de edad, de color colorado, dos patas blancas, herrado con el fierro cuyo monograma es enlazado C. A. B según consta en el original de este aviso; tiene como seña particular una cicatriz en la punta de una anca junto á la cola, habiendo sido valuado por peritos nombrados al efecto en la suma de catorce pesos.

Y en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 681 del Código Civil, se publicará el presente cuatro veces durante dos meses en el «Periódico Oficial» del Estado.

Así se hace saber al público, para que la persona que se crea con derecho á reclamar la propiedad del caballo, lo gestione dentro del término legal.

Tepetitlán, Mayo 29 de 1901.—*José Igno Ballesteros.—Enrique González, Srío.*

8 y 28 J.—20 J.—8 A.

Administración de Rentas.—Tula.—Derechos enterados, Mayo 30 de 1901.—Recibido, Junio 5 de 1901.—*Quiroz.*

ESTADO DE HIDALGO.  
**JEFATURA DE HACIENDA.**  
 AVISO.

SEXTA ALMONEDA.

Por disposición de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, se convocan postores para el remate del rancho conocido con el nombre de "La Cañada del Sauco," sito en el Distrito de Tula de este Estado.

Lo que se hace saber al público para los efectos de ley, en la inteligencia de que la Almoneda tendrá verificativo en el local de esta Jefatura, el día 19 del próximo mes de Julio, á las 10 a. m. sirviendo de base para el remate, quedando hecha la deducción de un quinto 10 p<sup>g</sup>, la cantidad de..... \$174.08 cs. debiendo presentar las personas que deseen hacer postura, el papel de abono correspondiente.

Pachuca, Junio 19 de 1901.—El Jefe de Hacienda, *Jesús M. Fraustro.* 3—2

Recibido, Junio 22 de 1901.—*Quiroz.*

ESTADO DE HIDALGO.  
 ADMINISTRACION DE RENTAS DEL DISTRITO DE PACHUCA.  
 REMATE.

PRIMERA ALMONEDA.

El día 4 de Julio próximo entrante, á las diez de la mañana, se rematará al mejor postor en el local de esta oficina, una finca urbana marcada con el número 16 y situada en la 2ª calle de Galeana de esta ciudad, embargada al Sr. Juan Lana y Saldivar para hacer efectivo un adeudo de contribuciones.

Para el remate servirá de base el precio de (\$798.00 cs.) setecientos noventa y ocho pesos en que consta empadronada dicha finca y las posturas que se hagan y sean de admitirse conforme á la ley, deberán ser abonadas, ó en efectivo, con depósito que se constituirá en la Caja de esta propia oficina.

Pachuca, Junio 19 de 1901.—*Vicente Madrid.* 3—3

Recibido, Junio 19 de 1901.—*Quiroz.*

ESTADO DE HIDALGO.  
 ADMINISTRACION DE RENTAS DEL DISTRITO DE PACHUCA.  
 REMATE.

PRIMERA Y UNICA ALMONEDA.

El día veintinueve (29) del presente mes, á las (10) diez de la mañana, tendrá lugar en el local de esta oficina, el remate de un caballo, color bayo lobo, de 12 años de edad y de regular alzada, marcado con el fierro que aparece al margen del original de este aviso y que fué embargado al Sr. Don Juan Tenorio por adeudo de contribuciones; sirviendo de base para el remate el precio de (\$60.00 cs.) sesenta pesos en que fué valuado dicho caballo por el perito respectivo; en el concepto de que será postura admisible la que cubra las tres cuartas partes del precio que se anuncia, bajo la base de pago al contado.

Pachuca, 19 de Junio de 1901.—*Vicente Madrid.* 3—3

Recibido, Junio 19 de 1901.—*Quiroz.*

ESTADO DE HIDALGO.  
 DISTRITO DE TULANCINGO.—PRESIDENCIA MUNICIPAL DE METEPEC.  
 En el Corral de Consejo y á disposición de esta Presidencia, se encuentran como mostrencos un macho retinto y una burra; dichos animales han sido valuados por peritos en quince pesos el primero y cinco pesos el segundo.

Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos del artículo 681 del Código Civil vigente.

Metepec, Junio 14 de 1901.—*Miguel Rivera.*—*Jesús Estrada, Srio.* 3—3

Administración de Rentas.—Tulancingo.—Derechos enterados, Julio 15 de 1901.—Recibido, Junio 17 de 1901.—*Quiroz.*

AGUA MINERAL DE  
**ROMBER**  
 Eficientemente alcalina y gaseosa.  
 Estimulante y digestivo.

LA REINA DE LAS AGUAS DE MESA

AGENTES GENERALES PARA LA VENTA EN LA REPUBLICA  
**J. WILHELM SUCCESORES**  
 Almacén de Drogas  
 COLISEO NUEVO 3. Frente al Teatro Principal. México

Recibido, Febrero 16 de 1900 — *Quiroz.*—Derechos enterados en la Tesorería de la Secretaría General hasta el 16 de Agosto de 1900.

## La Parálisis



Se cura, se ha curado, *se está curando.* Esto es maravilloso, casi increíble, pero es absolutamente cierto. La Parálisis ha sido llamada la muerte de los nervios, pero en la mayoría de los casos no están los nervios muertos, sino enfermos, débiles, letárgicos. Lo que se necesita en tales casos es un buen alimento nervino que estimule y fortifique los nervios. El mejor alimento nervino se llama

## Píldoras Rosadas Del Dr. Williams.

Muchos paráliticos en todo el mundo se han curado, hasta abandonar las muletas y bastones, con el uso de las Píldoras Rosadas del Dr. Williams. Esta medicina restablece las fuerzas alimentando los nervios, enriqueciendo y haciendo circular la sangre.

Miles Curados.

Miles Curándose.

Dr. Williams Medicine Co., Schenectady, N. Y., Estados Unidos.

Recibido Febrero 15 de 1899 — *Quiroz.*—Derechos enterados en la Tesorería de la Secretaría General de 1.º de Enero á 31 de Marzo de 1900a